



**República de Chile**  
**Ilustre Municipalidad de Vicuña**



VICUÑA, 01 ABR. 2021

**VISTOS:**

La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; El Decreto Alcaldicio N° 5.550 de fecha 06 de Diciembre de 2016, que nombra de Alcalde Titular a Don Rafael Vera Castillo; El Decreto Alcaldicio N° 2.254 de fecha 20 de Abril de 2020, que nombra de Alcaldesa Subrogante a Doña Claudia Ahumada Zarate; El Decreto Alcaldicio N° 5.595 de fecha 22 de Noviembre de 2019, que nombra de Secretario Subrogante a Don Eduardo Valenzuela Palma; El Decreto Alcaldicio N° 4.958 de fecha 10 de Diciembre de 2020 que aprueba el presupuesto municipal para el año 2021; La Resolución Exenta N° 437, de la Secretaría Regional Ministerial de vivienda y urbanismo, de fecha 02 de noviembre de 2020, que aprueba el convenio de transferencia de recursos relativo a "Obras preliminares de Intervención, habilitación y Urbanización del campamento, Villa Francia"; Según Convenio de fecha 14 de octubre de 2020; entre la Secretaría Regional Ministerial de vivienda y urbanismo y la Ilustre Municipalidad de Vicuña; Los artículos 56°, 52° y 62°, de la Ley 19.880, de Bases de los Procedimientos que Rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado; y las atribuciones de mi cargo.

**CONSIDERANDO:**

- 1) Que, el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, a través de sus secretarías regionales Ministeriales y su Secretaría Ejecutiva del programa Campamentos, se ha propuesto otorgar solución habitacional definitiva y de calidad a las familias que actualmente viven en situación de Campamentos, de manera de superar su actual situación de precariedad habitacional y Vulnerabilidad social.
- 2) Que en conformidad a lo establecido en el Artículo 4° letra f, g y l del D.F.L 1 del año 2016, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, que autoriza el desarrollo de funciones relacionadas con la urbanización y la vialidad urbana y rural, la construcción de viviendas sociales e infraestructuras sanitarias, y el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local; y la necesidad de desarrollar acciones que procuren de manera definitiva el cierre de campamentos y el desarrollo de soluciones habitacionales a las familias.
- 3) Que, consta en certificado N°011/2021, emitido por Secretaría Municipal, que, en sesión ordinaria de concejo N°02; se tomó el acuerdo N°13/2021; mediante el cual el Honorable Concejo Municipal, aprueba de forma unánime, la suscripción de convenio y contratos para la ejecución del proyecto "Obras preliminares de intervención, habilitación y Urbanización del campamento Villa Francia", Financiado por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, por un monto de \$30.000.000.
- 4) El convenio para la ejecución de recursos relativo a "Obras preliminares de Intervención, habilitación y Urbanización del campamento, Villa Francia"; de fecha 14 de octubre de 2020; suscrito con la Secretaría Regional Ministerial de vivienda y urbanismo,

DECRETO 1858 /

**1.- REGULARÍZASE, AUTORIZÁZASE Y APRUEBASE**, el Convenio de transferencia de recursos para la ejecución de recursos relativo a "Obras preliminares de Intervención, habilitación y Urbanización del campamento, Villa Francia", entre la Secretaría Regional Ministerial de vivienda y urbanismo y la Ilustre Municipalidad de Vicuña, por un monto total de \$ 30.000.000.-, el presente convenio entrara en vigencia de 9 meses contados desde la total tramitación del acto administrativo que lo aprueba; Momento en el cual la SEREMI procederá a transferir los recursos indicados anteriormente.

**2.- IMPÚTESE EL GASTO**, que diere lugar al convenio señalado, a la cuenta 114.05.13, denominada Obras Preliminares de Intervención, Habilitación y Urbanización, Villa Francia, correspondiente del Plan de Cuentas del año 2020.

**3.- DESÍGNESE**, como responsable de la ejecución, coordinación y rendición del programa a Don Eduardo Fuentealba Castillo del convenio señalado, Notifíquesele.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



**EDUARDO VALENZUELA PALMA**  
**SECRETARIO MUNICIPAL (S)**



**CLAUDIA AHUMADA ZARATE**  
**ALCALDESA DE VICUÑA**

CAZ/EVP/LPG/nap

DISTRIBUCIÓN:

1. SEREMI MINVU Región de Coquimbo.
2. Alcaldía.
3. Transparencia Municipal.
4. Dirección de Administración y Finanzas.
5. Coordinador